

REPUBLICA DE CHILE

JUNTA DE GOBIERNO

SECRETARIA

ACTA N° 46/88

Fecha : 3 de enero de 1989

Cuenta del Secretario de Legislación:

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que aumenta planta vigente del Ejército.
 - Se toma conocimiento y se dispone su archivo.
2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica artículo 57 del Código Orgánico de Tribunales.
 - Segunda Comisión, procedimiento extraordinario, con difusión.
3. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que crea Fondos de Inversión, modifica D.F.L.N° 251, de 1931, N° 252, de 1960 y Ley N° 18.045
 - Primera Comisión, sin urgencia, con difusión.
4. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que declara de utilidad pública y autoriza expropiación de bienes y derechos que indica.
 - Primera Comisión, sin urgencia, con difusión.
5. Oficio de Presidente de Segunda Comisión: pide prórroga de treinta días, a contar del 4 de enero de 1989, para emitir informe de Comisión Conjunta en relación con el proyecto de ley que introduce modificaciones al Código de Procedimiento Civil y al Código Orgánico de Tribunales.
 - Se accede.
6. Oficio de Presidente de Cuarta Comisión Legislativa: solicita Comisión Conjunta para estudio de proyecto de ley que otorga a los servicios públicos la autorización que exige el artículo 34 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases de la Administración del Estado
 - Se accede.
7. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley sobre reajustes de remuneraciones.
 - Se aprueba.

Cuenta del señor Secretario de la Junta:

1. Carta del señor Osvaldo Verdugo Peña, Presidente del Colegio de Profesores de Chile A.G., en que solicita información sobre proyecto de ley orgánica constitucional de educación.
 - Se acuerda acusar recibo.

2. Presentación del señor Hugo Wolter Valdivieso solicitando a la H. Junta de Gobierno rehabilitación ciudadana que perdiera por haber sido condenado por delito que merece pena aflictiva.

- Se toma conocimiento y pasa a II Comisión Legislativa.

TABLA

1. Proyecto de ley que autoriza al Estado para desarrollar actividades empresariales en materia de agua potable y alcantarillado y dispone constitución de sociedades anónimas para tal efecto.

- Se aprueba el proyecto con modificaciones formales.

2. Idea de Legislar. Modificaciones de artículo 39 de D.F.L. N° 206, de 1960, Ley de Caminos.

- No hay acuerdo en la idea de legislar por no haberse producido la unanimidad requerida por ley.

REPUBLICA DE CHILE

JUNTA DE GOBIERNO

SECRETARÍA

A C T A N ° 4 6 / 8 8

--En Santiago de Chile, a tres días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director Rodolfo Stange Oelckers, General Director de Carabineros, y Teniente General Santiago Sinclair Oyaneder. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Walter Mardones Rodríguez.

--Asisten, además, los señores: Norman Bull de la Jara, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción; Tte. Coronel de Ejército Dante Santoni Compiano, Subsecretario de Hacienda; Tte. Coronel de Ejército Germán García Arriagada, Subsecretario de Obras Públicas; Patricio Figueroa Cruz, Fiscal del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Jorge Alé Yarad, Asesor del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción; Mayor General Julio Andrade Armijo, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Juan Carlos Toledo de la Maza, Jefe de Gabinete de la Armada; General Inspector Rigoberto González Muñoz, Jefe de Gabinete de Carabineros; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Contraalmirante Germán Toledo Lazcano, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Jorge Beytía Valenzuela, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Rodolfo Camacho Olivares, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Capitán de Fragata (JT) Julio Lavín Valdés, integrante de la I Comisión Legislativa; Mayor de Ejército (J) Patricio Baeza Ossandón, Asesor Jurídico del señor Teniente General Sinclair; Mayor de Carabineros (J) Patricio

Moya Bernal, Asesor Jurídico, subrogante, del señor General Stange; Patricio Baltra Sandoval, Jorge Silva Rojas y Humberto A. Boldrini Díaz, Asesor Jurídico, Jefe de Relaciones Públicas y Redactor de Sesiones, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno, y Gabriela Maturana Peña y Agustín Venegas Alhucema, integrantes de las Comisiones Legislativas Primera y Tercera, respectivamente.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

En nombre de la Junta le doy la bienvenida al Comandante Beytía, quien ha sido designado Secretario de Legislación de la Junta de Gobierno y por primera vez se desempeña como tal.

Ofrezco la palabra.

CUENTA

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el Comandante Beytía.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, mi Almirante.

Excma. Junta, en la Cuenta figuran los siguientes documentos. El primero de ellos es un Mensaje que, de acuerdo con la ley, debió haberse promulgado antes del 31 de diciembre pasado y si así no ocurre, opera un reajuste automático, que está contemplado en el decreto ley N° 501.

Doy cuenta de esto solamente para los efectos de constancia, en el sentido de que ingresó al sistema legislativo con fecha 27 de diciembre por cuanto hoy día correspondería archivarlo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

Opera de todas maneras de acuerdo con la ley.

¿Hay acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Archivo?

El señor GENERAL STANGE.- Archivo.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- De acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Archivo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo Mensaje tiene por finalidad modificar el Código de Tribunales en los siguientes aspectos.

Fijar en un año, en lugar de dos, el plazo de duración en el cargo de Presidente de las Cortes de Apelaciones; y fijar el 1° de marzo, en vez del 1° de enero, como ocurre hoy día, la fecha a partir de la cual los presidentes de dichas cortes ejercerán sus funciones.

Ello, según manifiesta Su Excelencia en el Mensaje, con el propósito de hacer más eficiente el funcionamiento de las referidas cortes, ya que mientras más presidentes hay, mejor conocen el manejo administrativo de ellas.

Se solicita trámite de extrema urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este Mensaje viene in completo, porque falta un artículo transitorio sobre los pre sidentes que están actuando en la actualidad, en el sentido de no especificar cuándo terminarán y entregarán.

El señor GENERAL MATTHEI.- Hay otra cosa por la cual también estimo que no viene completo y es que otras pre sidencias que modificamos, en su tiempo se hizo con nombres de personas y que demostró no ser conveniente. Es el caso de la Corte Suprema, que se elevó de tres a cinco años y ahora la propia Corte pide en su informe técnico ...

Entonces, pediré que también se incluya, por cuanto parece justo arreglar los dos problemas ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Simultáneamente.

El señor GENERAL MATTHEI.- ...simultáneamente.

La Corte Suprema estima que es preferible tres años y da buenas razones.

El señor GENERAL STANGE.- ¿Comisión Conjunta?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Habría que ir a Comisión Conjunta para que ésta estudie lo que se propondrá — es procedimiento extraordinario—, porque es posible que se considere una modificación al Código Orgánico de Tribunales.

En consecuencia, de todas maneras habría que hacerlo en Conjunta. Segunda Comisión.

El señor GENERAL MATTHEI.- Correcto.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿En cuánto a difusión, mi Almirante?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Con difusión.

En buenas cuentas, ante la situación del término del período legislativo, este proyecto debería verse en la próxima sesión, que es el día 10. De lo contrario, habría que citar a sesión extraordinaria para el jueves siguiente, que es el 12.

El señor GENERAL MATTHEI.- Correcto.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Mi Almirante, citaría a la Comisión para el día jueves para ver el proyecto que se presentará.

El señor GENERAL MATTHEI.- Este jueves.

El señor GENERAL STANGE.- Pasado mañana.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¡Ah, ya! Usted dice citar a la Comisión.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- En realidad, mi Almirante, está constituida una Comisión Conjunta que está viendo las indicaciones de mi General Stange sobre el Código de Procedimiento Civil.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entonces, la misma Comisión puede ver ése.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Lo podemos despachar ahora mismo.

El señor GENERAL MATTHEI.- La idea sería arreglar los dos problemas, de manera que cuando se den instrucciones

a los señores representantes, sugiero a los señores Miembros de la Junta, que aquéllas se den en ese sentido, de si aprueban o no aprueban esta idea, porque parece lógico solucionar los dos problemas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esto del Código Orgánico de Tribunales no puede ser iniciativa nuestra.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Si lo entendemos como una modificación al Código Orgánico de Tribunales, necesitaría, primero, ir al Tribunal Constitucional; y, segundo, la aprobación de la Corte Suprema.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero tiene la aprobación de la Corte Suprema.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Oficialmente, mi General, no está en los antecedentes.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Está en el informe.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡Está en el informe, pues!

Está en el informe técnico de la Corte Suprema.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¡Ah, el informe de ellos!

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, el de ellos.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Lo que pasa es que no está incluido en el Mensaje.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Como ésta es iniciativa del Ejecutivo, porque es un cambio en el funcionamiento, en la organización ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Efectivamente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entonces, habría que pedir incluirlo en el Mensaje. En consecuencia, se nos pasa el tiempo y no sale.

El señor GENERAL MATTHEI.- Está bien.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hagamos lo primero.

El señor GENERAL MATTHEI.- Entonces, no se ve.

El señor GENERAL STANGE.- No se vería.

El señor GENERAL MATTHEI.- No se vería en ese caso. De lo contrario, no alcanza a salir no más.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El tercer proyecto tiene por objeto crear los Fondos de Inversión para incentivar la colocación del ahorro en instrumentos de mediano y largo plazo y establecer el marco normativo para la organización y operación de dichos Fondos y de las sociedades encargadas de su administración.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Primera Comisión, ordinario, con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El último de los Mensajes tiene por finalidad declarar de utilidad pública y autorizar la expropiación de los bienes y derechos que sean necesarios para que CODELCO Chile construya un sistema de disposición de relaves provenientes de la explotación del mineral de El Salvador y disponer que las expropiaciones se efectuarán a través del Ministerio de Minería con cargo al presupuesto de CODELCO Chile.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Primera Comisión, ordinario, con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay los siguientes oficios para la Cuenta.

En primer término, uno del señor Presidente de la Segunda Comisión Legislativa que incide en la indicación de la Tercera Comisión Legislativa recaída en el proyecto de ley que introduce modificaciones al Código de Procedimiento Civil y al Código Orgánico de Tribunales. Boletín N° 1020-07-A.

Expresa el señor Presidente de la Segunda Comisión que existe consenso por parte de las Comisiones Legislativas para legislar en relación con las sentencias condenatorias en contra del Fisco, pero que ello, unido a la complejidad de la iniciativa, hace necesario contar con un mayor plazo para que la Comisión Conjunta evacue el informe correspondiente.

Por lo anterior, solicita el acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno en cuanto a prorrogar el actual plazo de que

dispone la Comisión Conjunta para emitir su informe por treinta días a contar desde el 4 de enero del presente año.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- Acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- De acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

¿Qué fecha tiene?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En estos términos vencería el día 18 de abril de 1989 el plazo para la Comisión.

El segundo oficio es del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa y se refiere al proyecto de ley que otorga a los servicios públicos la autorización que exige el artículo 34 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Boletín N° 1035-05.

Al respecto, el General señor Sinclair solicita el acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno en cuanto a que el proyecto sea estudiado en Comisión Conjunta.

Quisiera agregar sobre este punto, que en el día de hoy se recibió en la Secretaria de Legislación un oficio del señor Presidente de la Tercera Comisión Legislativa en que también solicita que la iniciativa sea vista en Comisión Conjunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- De acuerdo.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Comisión Conjunta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Mi Almirante, solicito autorización para dar Cuenta extraordinaria.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Conforme.

PROYECTO DE LEY SOBRE REAJUSTES DE REMUNERACIONES DEL SECTOR
PUBLICO (BOLETIN N° 1047-05)

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En el día de ayer ingresó un proyecto de ley que reajusta las remuneraciones del sector público y para el cual el Ejecutivo solicita el trámite de extrema urgencia.

La iniciativa es relativamente sencilla y si la Junta lo desea, podría exponer brevemente el contenido de su articulado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- De acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Los artículos 1° y 2° otorgan un reajuste general de un 10% para las remuneraciones de los funcionarios del sector público, incluidas las Fuerzas Armadas y los funcionarios profesionales regidos por la ley N° 15.076, esto es, el Estatuto Médico Funcionario, a contar del 1° de febrero próximo.

El artículo 3° fija, a contar de igual fecha, en 15.488 pesos el monto del ingreso mínimo, y en 11.950 pesos el que se emplea para fines no remuneracionales.

La disposición cuarta reajusta en un 10% la subvención para la atención de menores en situación irregular.

El precepto quinto incrementa en un 10% el monto del aporte fiscal directo para la enseñanza superior, el que se distribuirá entre las universidades en la misma proporción original.

El artículo 6° faculta al Presidente de la República para autorizar a las municipalidades a fin de que

—

puedan otorgar durante el año 1989 hasta treinta mil nuevos subsidios familiares destinados a las personas de escasos recursos.

La disposición séptima autoriza al Ministro de Hacienda para otorgar aportes extraordinarios a las instituciones del sector público que no cuenten con los recursos suficientes para afrontar en todo o en parte el mayor gasto que significa este reajuste.

Finalmente, los artículos 8° y 9° del proyecto se refieren al financiamiento.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Incrementan en 21 mil millones los ítem que se indican del Ministerio de Hacienda en la Ley de Presupuestos.

En esta ley habíamos dejado una partida para expansión.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- Sí, mi Almirante, y con eso se financia la diferencia.

Un señor ASISTENTE.- El proyecto cuesta más.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La iniciativa cuesta menos.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿El proyecto cuesta más o menos?

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- Cuesta más y con esto se financia ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si quieren lo podemos firmar. Lo tengo claro, pues ya lo estudiamos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, claro.

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- De acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Mi Almirante, solo para los efectos de la historia de la ley, el artículo 8° de esta iniciativa debiera aprobarse con el carácter de quórum calificado, ya que está autorizando un endeudamiento más allá ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- De lo aceptado por la ley.

¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Conforme.

--Se aprueba el proyecto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Terminada la Cuenta, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el Secretario de la Junta.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Permiso, mi Almirante.

Por carta de 26 de diciembre de este año, el señor Osvaldo Verdugo Peña, Presidente del Colegio de Profesores de Chile, Asociación Gremial, en relación con el proyecto de ley orgánica constitucional de educación, boletín N° 860-04, expresa que ha tenido conocimiento de que se encontraría en la última etapa de análisis y que por la importancia del tema, que atañe directamente a los profesores, solicita a la Excma. Junta de Gobierno antecedentes respecto al avance de su estudio y la factibilidad de que se concrete en los próximos meses.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

No hay ninguna ley orgánica constitucional de educación en este momento, ya que la iniciativa que envió el Ejecutivo se le devolvió con el estudio que se hizo el año pasado por la Comisión especial que informó sobre eso.

Se le manifestó al Ministerio de Educación que, sobre la base del estudio de ese proyecto de ley, hiciera una iniciativa legal nueva, que quedó en remitir.

Por lo tanto, como no ha llegado, se le puede contestar acusando recibo no más.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Almirante, entiendo que no se ha devuelto el proyecto de ley orgánica, sino que se envió al Ministro para consultarle si estaba de acuerdo o no con él —hubo un cambio de Secretario de Estado de esa Cartera entre la fecha en que se presentó el proyecto original y el día en que lo recibió la Junta de Gobierno—. Este contestó que no tenía observaciones ni cambios que formular y la iniciativa sigue en el sistema legislativo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Esa es más o menos mi idea.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el Coronel Varela.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FACH.- La verdad es que la Comisión Conjunta elaboró un informe donde sentaba las bases para redactar un proyecto de ley de educación de carácter constitucional. Eso se envió al Ejecutivo para que allá en el Ministerio de Educación se elaborara la iniciativa. Esa no ha vuelto.

¿Llegó el proyecto?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El proyecto está radicado ...

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FACH.- ¡Ah, el original!

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Correcto.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FACH.- Pero el nuevo que se dispuso que hiciera el Ministerio no ha llegado.

El señor GENERAL MATTHEI.- Es completamente distinto, es mucho más general.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Es muy distinto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Es totalmente diferente.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- En ése se fijaron las bases.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FACH.- Se fijó el marco que se estimó ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Era única y estrictamente un marco, pues no se puede entrar en más detalles.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se acusará recibo, no más.

¿Están de acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por cuanto no vale la pena decirles que no hay proyecto de ley.

El señor GENERAL STANGE.- Solo se les acusa recibo.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Por presentación de fecha 4 de noviembre de 1988, el señor Hugo Wolter Valdivieso solicita a la Excma. Junta de Gobierno, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 de la ley N° 18.556, concederle la rehabilitación de la calidad de ciudadano que perdiera por haber sido condenado por delito que merece pena aflictiva.

Se hace presente además que, con fecha 28 de diciembre último, el requirente remitió los antecedentes que se le solicitaron para completar la documentación que acompañó en su oportunidad.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Segunda Comisión.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Terminada mi Cuenta, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

TABLA

- 1.- PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA AL ESTADO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y DISPONE CONSTITUCION DE SOCIEDADES ANONIMAS PARA TAL EFECTO (BOLETIN 948-03)

El señor ALMIRANTE MERINO.- El primer proyecto

de ley en tabla autoriza al Estado para desarrollar actividades empresariales en materia de agua potable y alcantarillado y dispone la constitución de sociedades anónimas para tal efecto.

Informa doña Gabriela Maturana, quien tiene la palabra.

La señora GABRIELA MATURANA, RELATORA.- Como es de conocimiento de la H. Junta, esta iniciativa se sometió a su consideración en la sesión legislativa de fecha 1° de septiembre del año pasado y, en tal ocasión, la Excma. Junta de Gobierno acordó devolverla a la Comisión Conjunta para el solo efecto de postergar su aprobación mientras no se emitiera un pronunciamiento acerca de un proyecto de ley sobre subsidio al consumo de agua potable y servicio de alcantarillado para personas de escasos recursos, que a esa fecha no había ingresado a trámite legislativo.

Esta última iniciativa legal fue aprobada por la H. Junta de Gobierno en sesión legislativa del 29 de noviembre último, cumpliéndose con ello la condición impuesta por la propia Junta para pronunciarse sobre el proyecto en informe.

Sin embargo, en el intertanto, el Ejecutivo envió una indicación sustitutiva con el objeto de introducir dos enmiendas muy puntuales en su articulado que no alteran el objetivo de la iniciativa, sino que tienden a perfeccionar su implementación en la práctica.

La primera de ellas dice relación con el artículo 4°, que determina la proporción en que el Fisco y la CORFO participarán en el capital accionario de las empresas y la entidad que para estos efectos asume la representación del Fisco.

Ahora bien, el nuevo artículo 4° que se somete a vuestra consideración es el propuesto por la Comisión Conjunta luego de analizar la indicación y los fundamentos expuestos por el Ejecutivo, y es del siguiente tenor:

"En la constitución de estas sociedades anónimas corresponderá al Fisco de Chile, representado por el Tesorero

General de la República, una participación del 35%, y a la Corporación de Fomento de la Producción, el 65%.

"En ningún caso, la suma de las acciones del Fisco y de la Corporación de Fomento de la Producción podrá ser inferior al 51% del total de las acciones de la sociedad respectiva."

Cabe recordar que el artículo 4° anterior daba al Fisco, representado por el Ministerio de Obras Públicas, una participación del 65% y a la CORFO, una del 35%, y establecía que las acciones del Fisco deberían representar, en cualquier tiempo, el 51% del capital social, a lo menos.

Ahora, nuevamente se preceptúa en el inciso segundo que, en ningún caso, la suma de las acciones del Fisco y de la CORFO podrá ser inferior al 51% del total de las acciones de estas sociedades, con lo cual en ambos textos se asegura la permanencia del Fisco como socio mayoritario en ambas sociedades.

En su indicación, el Ejecutivo señala que se ha estimado necesario hacer concordar la integración de EMOS, Sociedad Anónima y de ESVAL, Sociedad Anónima, a los criterios sustentados en relación con el distinguo entre las funciones normativas y empresariales del Estado.

Con la nueva redacción, se deja al Ministerio de Obras Públicas con la primera de estas funciones, y aquellas de tipo empresarial se entregan principalmente a la CORFO.

En este caso, en realidad, se proponía que el 99% quedara en manos de CORFO y 1% para el Fisco, pero, como indiqué, esto se alteró en la Comisión Conjunta, más que todo, por razones de imagen, pues, en definitiva, viene siendo lo mismo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es el 1% al Ministerio de Obras Públicas.

La señora RELATORA.- La segunda modificación se refiere al inciso tercero de la disposición transitoria y tiene por finalidad acortar los plazos fijados en ella para

que los trabajadores de estas sociedades puedan presentar los proyectos de negociación colectiva para el primer año de constituidas tales sociedades. En ambos casos se consignan fechas distintas con el objeto de no hacerlas coincidentes.

Según el texto anterior, los trabajadores de EMOS, Sociedad Anónima, solo podían hacerlo a partir del sexto mes siguiente a la fecha de constitución de la sociedad, y en el caso de ESVAL, Sociedad Anónima, transcurridos tres meses desde su constitución.

Como han pasado varios meses desde que se presentó este proyecto, ésa ha sido una de las razones porque se disminuye dicho plazo.

Por lo expuesto, se propone, justamente, que en EMOS lo puedan hacer tan pronto quede constituida la sociedad anónima, y, en cuanto a ESVAL, al mes siguiente.

Es todo lo que puedo informar respecto de la indicación misma.

En todo caso, por haberse deslizado algunos errores de tipo formal, que están en conocimiento del Secretario de Legislación, deseo pedir la venia de la Excma. Junta de Gobierno con el objeto de que pueda efectuar las correcciones. Por ejemplo, se dice "Ilustre Municipalidad", en vez de "Municipalidad", se colocó "Fisco de Chile", etcétera.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El Secretario queda facultado para hacer las correcciones menores.

Ofrezco la palabra.

¿Hay observaciones?

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Aprobado.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones formales.

2.- IDEA DE LEGISLAR: MODIFICACION DE ARTICULO 39 DE D.F.L.
N° 206, DE 1960, LEY DE CAMINOS (BOLETIN 991-09)

El señor ALMIRANTE MERINO.- El segundo punto de la Tabla es la idea de legislar acerca del proyecto para modificar el artículo 39 del D.F.L. N° 206, de 1960, Ley de Caminos.

Tiene la palabra el señor Venegas.

El señor AGUSTIN VENEGAS, RELATOR.- Esta iniciativa legal tuvo su origen en Moción del señor Almirante y consta de dos normas: un artículo único permanente y otro transitorio.

Por el artículo único permanente se modifica el actual artículo 39 de la Ley de Caminos para agregar tres incisos a esa disposición, que actualmente prohíbe la colocación de carteles o avisos de propaganda y cualquier otra forma de anuncios comerciales visuales en el camino mismo —me refiero de cerco a cerco—.

La primera modificación consiste en extender la prohibición de colocar tales avisos en la denominada faja adyacente al camino que, según el reglamento actual, tiene una extensión de 300 metros, contados desde el cerco, para sustituirla por un espacio de 500 metros, contados esta vez desde el eje central de la vía pública.

Se exceptúan de esta prohibición aquellos letreros o avisos de publicidad situados dentro de un radio de cinco kilómetros en el camino de acceso a las ciudades de más de cinco mil habitantes, y los que realizan propaganda de bienes y servicios que se comercializan o se proporcionan en el mismo lugar donde se anuncian.

Finalmente, el mismo precepto sustituye la denominación de "faja adyacente", consignada actualmente en el reglamento, por la ya mencionada, para lo cual se agrega un inciso a la norma.

Y por el artículo transitorio se dispone la caducidad, dentro del plazo de seis meses, contados desde la vigencia

cia de la ley, de los permisos o autorizaciones ya otorgados para instalar los letreros de propaganda o avisos comerciales.

Según los fundamentos de esta iniciativa, con ella se desea hacer realidad la protección que establece el N° 8 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, en el sentido de proteger el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación, extendiendo en este caso dicho concepto a la contaminación visual.

Asimismo, se argumenta que se pretenden eliminar también las potenciales causas de accidentes carreteros que entraña la colocación de los avisos, en cuanto distraen a los conductores de vehículos motorizados, precisamente, atrayendo su atención hacia ellos.

Con esto se daría protección a la misma garantía consignada en el N° 1 del artículo 19 de nuestra Carta Fundamental, en lo referente a proteger la vida y la integridad física de las personas.

Durante el estudio del tema en la Secretaría de Legislación, se estableció que, desde el punto de vista constitucional, el proyecto es idóneo para los fines que persigue. Además, se realizó un extenso análisis respecto del contenido de la disposición transitoria, en cuanto se ve en ella la posibilidad más o menos cierta de que se pudieran afectar derechos ya estipulados en favor de particulares al darse estos permisos por un período de tres años.

La Comisión Conjunta que estudió el proyecto pidió algún tipo de información basada en las estimaciones preliminares hechas por las diversas Comisiones Legislativas respecto de este tema, a fin de establecer los antecedentes técnicos que existían con el objeto de verificar si había parámetros objetivos que pudieran medir esta contaminación de tipo visual y de ver la incidencia que ella podría tener en la salud de las personas.

Por otro lado, también juzgó conveniente solicitar estadísticas en cuanto a los accidentes que pudieran produ -

cirse con motivo de la colocación de estos carteles.

Al informar sobre el particular, tanto el Ministerio de Obras Públicas como Carabineros de Chile han manifestado que, en realidad, no existen parámetros técnicos para medir ese tipo de contaminación y que, por otra parte, tampoco hay estadísticas que pudieran determinar una incidencia directa entre los accidentes e infracciones causados por los letreros a los conductores de vehículos motorizados.

También se recibió una comunicación hecha llegar por la Asociación de Avisadores Camineros, en la cual da diversos antecedentes respecto de la actividad que realizan sus integrantes. Así, da cuenta de que se encuentran instalados desde hace cuarenta años y que poseen una reglamentación bastante exacta y puntual que permitiría proteger debidamente los derechos de quienes transitan por las carreteras, todo lo cual dejaría relevadas las causales de peligrosidad indicadas en el proyecto, pues la normativa del reglamento sería suficiente, a juicio de ellos, para proteger las garantías que se están tratando de salvaguardar en esta iniciativa.

La Comisión Conjunta que estudió el proyecto recabó la presencia de los Ministros de Obras Públicas y de Transportes. En representación de ellos acudieron personeros de esas Secretarías de Estado y, aunque ambos Ministerios están de acuerdo en apoyar la Moción del señor Almirante, sin embargo, establecieron claramente que ellos tampoco cuentan con antecedentes de carácter técnico ni tampoco de tipo estadístico que pudieran avalar esta clase de Moción.

En consecuencia, solicitado el pronunciamiento de las diversas Comisiones Legislativas, las tres estuvieron por rechazar la idea de legislar por estimar, precisamente, que no se aportaban antecedentes suficientes para justificar los fundamentos de ella.

Creo que con esto puedo dar término a la relación, a pesar de que hubo una sugerencia del Ministerio de Obras Públicas, no de carácter oficial, en el sentido de modificar otro tipo de disposiciones también de la Ley de

Caminos, pero no llegaron como indicaciones formales del Ejecutivo y algunas de las materias no eran atinentes al tema mismo, pues se pretendía salvar otras situaciones ajenas a la iniciativa.

Si desea alguna información mayor, señor Almirante, me podría extender en la exposición.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Está bien.

Ofrezco la palabra.

Si no hay intención de legislar, no se puede hacer, pero que quede claro en Acta que ello no se realiza por falta de efectividad de quienes tienen la responsabilidad, en el Ministerio de Obras Públicas y en Carabineros, de ejecutar el reglamento, que prohíbe la colocación de avisos en determinados lugares de los caminos, que están llenos de ellos.

Lo que tratamos de hacer fue tener la oportunidad de legislar para limpiar las carreteras de todo eso.

También nos hemos arrepentido de no haber legislado más a tiempo en todo lo relativo a Educación. Y ahora, que teníamos una ocasión para hacerlo en lo concerniente a la propaganda en los caminos, esto no se lleva a cabo.

No se legisla y, por lo tanto, no hay ley.

El señor GENERAL STANGE.- Pido la palabra.

Solo quiero dejar constancia de que no es asunto de Carabineros el control de la colocación de avisos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien. Alguien tiene que hacer cumplir el orden público. Yo creía que era Carabineros.

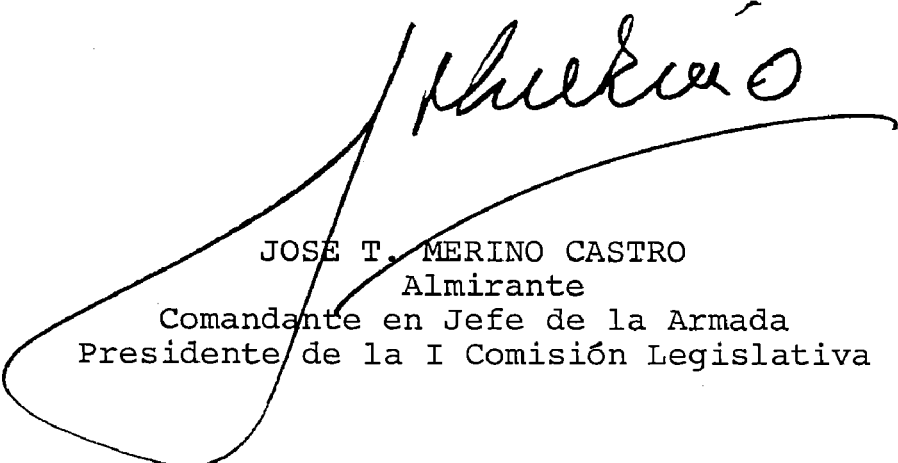
El señor GENERAL STANGE.- No en este sentido.

--No hay acuerdo en la idea de legislar por no haberse producido la unanimidad requerida por ley.

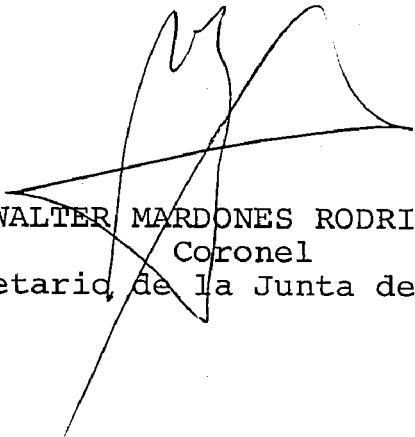
El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Gracias, señores, se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 16.35 horas.



JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa



WALTER MARDONES RODRIGUEZ
Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno